GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 023

"Por medio del cual se deroga un nombramiento provisional en vacancia temporal".

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO FUNCIÓN PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 185 de mayo 18 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 383 del 29 de agosto de 2022, *"Por medio del cual se provee provisionalmente una vacante temporal en el empleo Docente de Aula generada por el encargo del titular del cargo"*, se nombra provisionalmente en vacante definitiva en el empleo DOCENTE DE AULA NIVEL PRIMARIA, en la INSTITUCION EDUCATIVA DE REGENCIA del municipio de MONTECRISTO - BOLÍVAR a él(la) educador(a) **LUDYS DEL CARMEN REYES MUÑOZ** identificado(a) con **C.C. 1038106539**.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 648 del 2017 señala lo concerniente a la derogatoria del nombramiento, a saber:

> ***"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento.*** *La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*
>
> *1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
>
> *(...)"*

Que el(la) educador(a) **LUDYS DEL CARMEN REYES MUÑOZ** identificado(a) con **C.C. 1038106539**, NO manifestó su aceptación del nombramiento y el Director Administrativo de Planta y Establecimientos Educativos de la Secretaria de Educación de Bolívar hace constar con su visto bueno en este acto administrativo que no tomó posesión del empleo en los términos que señala el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 del 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 del 2017. En consecuencia, de conformidad con la norma transcrita es procedente la derogatoria del acto administrativo Decreto No. 383 del 29 de agosto de 2022.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: DEROGAR el nombramiento provisional en vacante temporal a él(la) educador(a) **LUDYS DEL CARMEN REYES MUÑOZ** identificado(a) con **C.C. 1038106539**, como

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No 023 **Hoja No. 2 de 2**

Continuación del Decreto: "Por medio del cual se deroga un nombramiento provisional en vacancia temporal"

DOCENTE DE AULA NIVEL PRIMARIA en la INSTITUCION EDUCATIVA DE REGENCIA del municipio de MONTECRISTO - BOLÍVAR, realizado mediante Decreto No. 383 del 29 de agosto de 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta - Sección Nóminas y Novedades Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el siguiente acto administrativo al correo electrónico: diego01791@hotmail.com

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 20 de enero 2023

WILLY ESCRUCERIA CASTRO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FUNCIÓN PÚBLICA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Revisó: Anuar Curi Borré - Jefe Oficina Jurídica
VoBo.: Didier Flórez Martínez – PU (E) Planta de Personal